

5.<sup>o</sup> ... Que inmediatamente se proceda a la deposición  
de los Guardas e montes por las conexiones  
que han tenido con la partida de los  
Favineiros. y por los Excesos que comi-  
ta en el departam.<sup>to</sup> de Cartagena ha-  
ber cometido nombrando la Just. y  
Ayuntamiento Notaríam.<sup>te</sup> y hasta que  
se pueda dar gran parte al Capitan  
S.<sup>o</sup> del departam.<sup>to</sup> a personas notoria-  
mente Realistas.

6.<sup>o</sup> ... Que los Señores ~~de~~ como Don Pedro  
Propio Vulas y demás que pieren  
en los Ayuntam.<sup>tos</sup> pasados dentro  
de tres dias den cuenta manifes-  
tando el Caudal que tengan, y si  
fuesen omisos se les apremie con  
figura de Caxel y venta de sus  
bienes.

7.<sup>o</sup> ... Que se nombre a dentro ofuena del  
Ayuntam.<sup>to</sup> una Comision para re-  
visar los pasaportes.

8.<sup>o</sup> ... Que de esta exposicion, y decreto que  
secaiga se de cuenta a la Real Audiencia  
del Reyno, al S.<sup>o</sup> Berceles, y al S.<sup>o</sup> M-  
nistrante, y que la orden que a comu-  
nicado S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> se realice dentro de  
tres dias, y se publique por bando  
el 10<sup>o</sup> dia. de Jun.

9.<sup>o</sup> ... Que por el Ayuntamiento se invite con particu-  
laridad a los R.<sup>os</sup> y al Estado Noble con papu-  
los

